

**A C T A N° 1 0 7 7:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Pro Secretaria del Cuerpo, Srta. Graciela Rojas, a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1076:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy brevemente acotar que el día miércoles 23, hemos tenido, en el Concejo Municipal, una reunión con el Sr. Intendente, con la Secretaria de Coordinación y Desarrollo, conjuntamente con propietarios de "Loteo Bolatti". Concretamente se ha avanzado muy convenientemente y estamos, espero, a la firma de un acuerdo que luego va a tener la difusión del caso, pero que en términos generales va a permitir la firma y la terminación de todos los trámites administrativos, de tal manera que, esa área quede debidamente regulada y por otro lado, con la posibilidad de que la Escuela Técnica pueda seguir avanzando con las gestiones que está llevando a cabo, para obtener un subsidio, para su nuevo establecimiento escolar, en el predio que le fuera cedido. En trabajo de Comisión analizamos un Proyecto de Ordenanza, con Despacho favorable, sobre "Casa de la Cultura e Historia del Bicentenario" y la finalización del estudio del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de la Promoción de la Cultura, que va a permitir que tengamos, a pedido de ellos, una opinión sobre las posibles reformas, también debo acotar que, es una propuesta no vinculante de este Concejo, insisto fue a pedido de la comisión y la última palabra, respecto a la redacción y contenido, la sigue teniendo la misma comisión. El día jueves 24, por la mañana, en presidencia recibí al Sr. Gerardo Woscoff, Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda y acordamos la realización de una reunión que se va a llevar a cabo hoy, a la hora 20:00, una vez finalizada esta sesión ordinaria, donde vamos a considerar una serie de propuestas y revisiones, Reglamento Interno de la Comisión, para la adjudicación y por otro lado se va a poner en marcha la Comisión fijada por Ordenanza que, es la Comisión de Adjudicación de Viviendas. Básicamente lo que plantea el Reglamento, así como existe uno similar para el otorgamiento de Becas y estímulo al estudio en la Municipalidad, de una manera similar, con un criterio totalmente objetivo y técnico, plantea la meritación, la puntuación de los distintos candidatos, debidamente inscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas. Debo decir que la Concejala Balduino acaba de regresar de la ciudad de Nova Petrópolis, Brasil, ha

estado presente con la delegación de Sunchalenses, ha ido a una exposición muy importante "Agro Show" así que, si la Concejala quiere ampliar tiene la palabra y no sé si algún otro Concejal quiere agregar algo más. Seguidamente pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Simplemente para hacer un comentario de este viaje que, evidentemente ha sido muy productivo, la verdad que he tenido la oportunidad de recorrer la ciudad con la cual nos vamos a hermanar próximamente. Por supuesto este viaje sirvió para profundizar los lazos que, han comenzado en aquel primer viaje Ud. Sr. Presidente, junto al Intendente, gente de Casa Cooperativa y de SanCor C.U.L., que seguramente seguirá profundizándose en las visitas que se vayan realizando, tanto de Sunchalenses hacia Nova Petrópolis y viceversa, para finalmente poner el broche de oro que va a ser este Hermanamiento con la otra Capital Nacional del Cooperativismo, en este caso en la República Federativa de Brasil. Nada más y gracias Sr. Presidente".- A continuación, toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias a Ud. Sra. Concejala y para finalizar lo que veníamos diciendo recién que, el Concejal Lamberti, la Concejala Balduino y nuestra Auxiliar Administrativa, contratada, Srta. Marina Mondino, van a viajar en un poco más de un día, con una delegación muy importante, de 33 personas, a la ciudad de Nova Petrópolis, para estar presentes el próximo sábado 3 de Julio en el festejo del "Día Internacional de la Cooperación", que se realiza en aquella ciudad, por primera vez ostentando el título de "Capital Nacional del Cooperativismo", en la República de Brasil, así que buen viaje a los Concejales, que seguramente nos van a representar muy bien". Solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Sólo para ampliar un poco más, el día viernes, asistimos a una reunión, convocada por Casa Cooperativa, a todos aquellos que vamos a formar parte de la delegación, fundamentalmente de quienes en su mayoría son representantes de Cooperativas y Mutuales de nuestra ciudad y la región, todas adheridas a Casa Cooperativa, también integrantes del Ejecutivo y el Concejo Municipal y, en este caso, en particular jugadoras de Voleibol del Club Atlético Unión y el Club Deportivo Libertad, junto a sus entrenadoras. Fue una reunión interesante, porque siempre hay cosas nuevas que se agregan y esperamos que este viaje redunde y sea todo lo fructífero que "Casa Cooperativa" y los Sunchalenses queremos. Además quería comentarles que, en este caso, a través de una invitación particular, no oficial, no legislativa, estuve en la inauguración de un nuevo salón de usos múltiples y comedor en la granja "La Mary", por la noche y es dable destacar lo lindo que ha quedado eso y decir que estuve compartiendo la mesa con el Secretario de Turismo de la Provincia, Sr. Gustavo Regianni, con gente del I.N.T.A., con el Asesor del Sr. Regianni y con el responsable del Museo y Archivo Histórico Municipal, Sr. Costamagna y ahí tomé conocimiento que, el día 2 de Julio venidero, aquí en nuestra ciudad de Sunchales, se va a realizar el "14° Foro de Municipios y Comunas", referido al Turismo. Cabe acotar que además del primer mandatario de nuestra ciudad, va a estar presente la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia, Lic. Mónica Bifarello, junto al Secretario de Turismo, Sr. Gustavo Regianni y el Coordinador del Con-

sejo Federal de Turismo, Lic. Adrián Contreras, así como representantes de distintos Municipios y Comunas que adhirieron a este Foro, ya es la Edición 14<sup>a</sup>. Este Foro que lo conforman Municipios y Comunas que eligen al Turismo, como herramienta para su desarrollo ambiental, sociocultural y económicamente sustentable. Hago este comentario Sr. Presidente, porque en el día de mañana va a ingresar un Proyecto, para declarar a este Foro, de Interés Municipal; tanto el Secretario de Turismo, como la gente que lo acompañaba, lo veía muy positivo, con el afán de refrescarlo luego, en otro lugar, en donde se vuelva a realizar. Ese era simplemente el comentario y esperar el acompañamiento de mis colegas Concejales, como para que esta gente pueda sentirse respaldada por la Declaración de Interés Municipal, que pueda hacer este Concejo. Nada más, muchas gracias". Toma la palabra el presidente del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muchas gracias a los dos Concejales, que han hecho uso de la palabra, por su participación. Continuamos con el desarrollo del Orden del Día".- **3º) Correspondencia Recibida:** Por Secretaría se da lectura.- \* De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Daniela Alloatti, adjuntando nómina de extracciones arbóreas. **4º) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** 4-a) Secretaría da lectura. **VISTO:** La nota enviada por la el Sr. Juan Carlos Allasia, las Ordenanzas N° 1985/10, N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la mencionada nota solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de que esas fracciones puedan ser declaradas como área urbana para uso residencial; Que dichas fracciones se encuentran inscriptas como manzanas rurales en el SCIT; Que se han presentado los proyectos y avales para la dotación de las obras de infraestructuras básicas de agua potable y electrificación domiciliaria; Que mediante la consulta previa por Ordenanza N° 1933/09 se considera factible la propuesta; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art.1º)** Establécese la **FACTIBILIDAD TÉCNICA** de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 40 de la Colonia Sunchales, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, con una superficie de 137.429,94 m<sup>2</sup>.- **Art.2º)** Como condición para declarar a los inmuebles como área urbana, la Municipalidad de Sunchales, a través de la Secretaría correspondiente y, en el marco legal vigente, exigirá la infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a exclusivo cargo del loteador la provisión, dotación, ejecución y erogación de: **1-Demarcación de calles y manzanas:** **1.1)** El urbanizador hará la demarcación de los límites de las manzanas que se generen, por medio de mojones esquineros, los que serán construidos con material perdurable, respondiendo a lo establecido en el proyecto de trazado de calles que deberá ser aprobado previamente por la Oficina de Catastro de la Municipalidad local conforme a las condiciones del territorio y en virtud del plano de Mensura presentado por el propietario y aprobado en la presente norma legal. El loteador ejecutará el trazado de calles de dicho loteo de acuerdo al Proyecto Urbanístico acordado en la Secretaría correspondiente.- **1.2)** En cualquier caso que un propietario destine a espacio libre o calle pública una

porción del inmueble de su pertenencia, librándola al servicio público o tránsito en general y sin perjuicio de las obligaciones impuestas por esta ordenanza, se entenderá que hizo cesión gratuita de esa parte del terreno a favor de la Municipalidad incorporándolo a su dominio público sin derecho a indemnización alguna, debiendo efectuarse el otorgamiento de la escritura pública respectiva luego de aprobado el proyecto de urbanización o de trazado de nuevas calles y pasajes o la modificación de las existentes sin cargo alguno para el Municipio.- **2- Arbolado público:** **I.**La Secretaría Municipal correspondiente a través de la asesoría de Arbolado Público determinará las especies a implantar para la forestación del loteo, como así también las condiciones en las que se efectuará el trabajo. **II.**Los ejemplares se implantarán a una distancia mínima entre planta y planta de 7 (siete) metros. **III.**Toda obra de infraestructura que se realice como así también los proyectos de construcción, deberán respetar la forestación pública existente, no siendo permitido la extracción de ningún ejemplar para realizar construcción alguna, sin previo proyecto de obra y extracción, aprobado por el área municipal correspondiente. **IV.**El riego, mantenimiento y reposición de las mismas, correrá por cuenta del urbanizador debiendo garantizar el crecimiento de la totalidad de las especies durante 24 meses corridos a partir de su plantación. **3- Agua Potable:** **3.1-** Todo proyecto de urbanización y/o loteo debe contar con el correspondiente plano de red primaria y secundaria para distribución del fluido líquido acorde a dimensionamiento de proyectos y distribución territorial según planimetría. Retiros a considerar, sean éstos redes primarias o secundarias:

<u>Tipo de traza:</u>	<u>L.M. a traza de conducto:</u>
Calles Estructurantes	2,5 metros
Calles Primarias	2,5 metros
Calles Secundarias	2,5 metros
Colectoras	según
Proyecto	
Colectoras mayores a 6 metros	a considerar
Pasajes	según Proyecto

**3.2-**Dotar del servicio público de agua potable a cada lote a subdividir, siendo el ente concesionado por la Municipalidad, la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos la única autorizada para ejecutar por sí o por terceros las obras de tendido de red y de infraestructuras necesarias para la prestación del mismo, así como su control y aprobación.

**4-Energía eléctrica:** Dotar de red de energía eléctrica domiciliaria y de alumbrado público, debiendo cumplimentarse los siguientes requisitos previos: **a-** Conjuntamente entre los propietarios y la Municipalidad se determinarán las características técnicas necesarias para el tendido de iluminación pública y tendido domiciliario, en relación al uso del espacio público y de acuerdo a lo reglamentado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (E.P.E.), acorde a normativas en vigencia. **b-**El posteado urbano debe tener una separación libre poste-L.M. de 10 (diez) centímetros. Casos especiales que el proyecto técnico lo exija serán considerados de común acuerdo entre el loteador y el Municipio, siempre con la visación y aprobación de la

E.P.E..- **c**-La iluminación pública se realizará con columnas de alumbrado en todas las intersecciones de calles y en el punto medio de las cuadras cuya longitud sea mayor a 50 metros. En ningún caso la distancia entre cada luminaria podrá ser mayor a 50 metros. La altura de las luminarias no será inferior a los 6,5 metros pudiéndose incorporar artefactos y columnas. El tipo constructivo de las columnas y las características de los artefactos y materiales a utilizar serán determinados por la Municipalidad. Se acordarán con la Secretaría respectiva los aspectos que surjan en relación al tipo de arteria y al arbolado público previsto.

**d-Los elementos y artefactos deberán ser tipo:** **II.** Bartel B T 90. **III.** Balasto Wanco (250 W). **IV.**

Lámpara de 250 W vapor de sodio, Philips - Osram - General Electric. **V.** Ignitores Wanco. **VI.** Capacitores elect. 33 MF X 400 Volt. **VII.** Cualquier otro elemento que cumpla con las normas IRAM AADL CIE y AADL AEA, a conformidad del Municipio.- La Secretaría Municipal correspondiente, podrá definir las características técnicas más apropiadas de acuerdo a la innovación tecnológica.

**5-Sistema de desagües y saneamiento pluvial:** El propietario realizará el sistema integral de desagües pluviales. Contará con cordón cuneta de hormigón realizado in situ y con las cañerías, bocas y conductos que sean necesarios, previa presentación del proyecto técnico avalado por profesional habilitado que será evaluado por la Secretaría Municipal correspondiente.

**6-Pasillos peatonales:** en todas las calles del loteo, el urbanizador deberá ejecutar los pasajes peatonales en coincidencia con la proyección de las Líneas Municipales. El nivel de los pasillos será de 15 cm bajo la cota del lomo del cordón de las manzanas próximas y se ejecutarán con hormigón H-21 sobre sub-base compactada. Sus dimensiones serán de 1 metro de ancho y su largo será igual al ancho de la calle pública. La Secretaría Municipal interviniente podrá determinar cota y dimensiones diferentes a lo expresado, en casos particulares que lo requieran.

**7-Rampas de Accesibilidad para personas con movilidad**

**reducida:** Será obligación del loteador materializar, en todas las esquinas de la nueva urbanización, el corte necesario en el cordón, para la futura construcción de **RAMPAS DE ACCESIBILIDAD.** La localización de las mismas en la manzana, será coincidente con el sector reservado al cruce de peatones.

**8-Ripio en calles:** los propietarios deberán realizar, con control municipal, la provisión y ejecución del ripio en calles correspondientes al polígono que comprende la factibilidad de urbanización. La banda de rodamiento de las calzadas será del ancho correspondiente al ancho de la calle. Las especificaciones de material pétreo y compactado de subrasante, estarán sujetas a especificaciones técnicas del proyecto visado y aprobado.-

**9-Cloacas:** Los propietarios, de común acuerdo con el Municipio, en la medida que deseen realizar la obra de desagües cloacales, podrán elaborar el proyecto técnico para la provisión de la red cloacal; siendo a su exclusivo cargo la construcción de la misma. **Art.3º)** La presente norma legal no establece ningún tipo de aprobación provisoria al loteo, sino un enunciado de acciones que definen compromisos para la creación de tierra urbana. El sector enunciado en el Art. 1º, únicamente podrá ser incorpo-

rado al Área Urbana del Distrito Sunchales una vez finalizadas las obras establecidas en el Art. 2º) de la presente.- **Art.4º)** Dispónese que el loteador contará con un plazo de 60 días corridos para la presentación del plano de mensura subdivisión y loteo confeccionado por un profesional habilitado y la planialtimetría correspondiente, para cumplimentar lo exigido por el artículo 35º de la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria. De no respetar lo antedicho no se aprobarán los proyectos de infraestructura básica correspondientes. **Art.5º)** Ratifícase lo dispuesto en la Ordenanza N° 1606/05 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial.- **Art.6º)** Ratifícase lo dispuesto en la Ordenanza N° 1294/99 la que define los siguientes usos para el Distrito Residencial: **DOMINANTES:** residenciales **UR1, UR2, UR3, UR4, UR5.**- **COMPLEMENTARIOS:** espacios verdes **UEV**, equipamiento **UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5**, los comerciales **UC1**, los industriales **UIP1** y los servicios **US1.**- **CONDICIONADOS:** los equipamientos **UE1**, los industriales **UIP2, UIP3** y los servicios **US2.**- **Art.7º)** Ratifícase todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09, disposiciones para la realización de loteos. **Art.8º)** **Incorpórase como Anexo I:** \* Croquis de subdivisión y loteo general. \* Croquis de subdivisión y loteo 1º etapa. **Anexo II:** \* Nota del propietario solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona suburbana de fecha 22/06/10 y 22/12/09. \* Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., de fecha 22/05/10. \* Nota de factibilidad de Suministro de energía otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, de fecha 11/01/2010.- \* Fotocopia Certificada de Dominio de la Propiedad. **Art.9º)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza se trata de los que denominamos Proyecto de factibilidad técnica, en este caso, para la fracción del lote 40 de la Colonia de Sunchales, según croquis que se adjunta y corresponde a un área de 137.429,94 m2, el cual forma parte de los anexos. Como punto importante, en el Art. 2º) se solicita que, en el sector nombrado se realicen las infraestructuras mínimas, que son las que se detallan también, como forma general o responden a las exigencias de la Ordenanza N° 1933/09, y la modificatoria, Ordenanza N° 1945/10, que es la que se conoce como Genérica de Loteo. Incluye en el punto 1 la demarcación de calles y manzanas, arbolado público, agua potable, energía eléctrica, sistema de desagüe y saneamiento pluvial, cordón cuneta, pasillos peatonales, rampas de accesibilidad y ripio en calles. En el punto 9 habla de cloacas, indicando que se realizará un Proyecto Técnico y que, de realizarse la infraestructura de cloacas, corresponden los costos al loteador. En los artículos siguientes, el Art. 4º) habla de que dentro de los 60 días corridos se deberá presentar un plano de mensura, realizado por un profesional habilitado, esta es una condición que invalida todo lo anterior, no dándose curso a la presentación inicial si no existe este documento. En el Art. 5º) ratifica la Ordenanza del Reglamento de Edificación, en el Art. 6º) ratifica la Ordenanza de Uso de Suelos y en el Art. 7º) la Ordenanza

Genérica de Loteos. También forman parte de la documentación los croquis de subdivisión y loteo, nota del propietario solicitando incorporación al área urbana, nota de factibilidad de la Cooperativa de Agua, nota de factibilidad de la Empresa Provincial de la Energía y también un testimonio documental, de la pertenencia de este dominio a quienes firman las notas. Para su correspondiente análisis solicito el pase a Comisión Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias Concejal Longoni, pongo a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza otorgando factibilidad técnica a lo que conocemos como "Loteo Allassia". Aprobado. **4-b)** Secretaría da lectura. **VISTO:** Las Ordenanzas N°1970/10 y N° 1978/10, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 1970/10 se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales; Que se considera conveniente disponer la ampliación y compensación de nuevas partidas del Presupuesto Municipal; Que resulta necesario adecuar el monto de distintas Partidas del Presupuesto Municipal vigente por resultar las mismas insuficientes de acuerdo a lo proyectado al momento de elaboración del mismo; Que en el aumento de las partidas de erogaciones corrientes, es de destacar el incremento necesario de las partidas de Gastos en Personal; Que por otro lado hay partidas de Gastos en Personal que deben reducir su monto por presentar excedente que no va a ser ejecutado en el presente ejercicio; Que la Ordenanza N° 1978/10 crea una nueva secretaría, la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que debe asignársele la partida correspondiente; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art.1°)** Autorízase a efectuar compensación de Partidas dentro del Presupuesto General de Gastos ejercicio 2010, en la suma de \$ 3.550.000 (Pesos: Tres millones Quinientos Cincuenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Erogaciones:</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
<b><u>Gastos en Personal:</u></b>		
Secretaría de Gobierno	\$ 2.300.000.-	
Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 1.250.000.-	
Secretaria de Coordinación y Desarrollo		\$ 1.000.000.-
Secretaría de Servicios Públicos		\$ 2.550.000.-
<b>Total</b>	<b>\$ 3.550.000.-</b>	<b>\$ 3.550.000.-</b>

**Art. 2°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En este Proyecto de Ordenanza, se trata de adecuar la realidad existente, la actualidad que corresponde al esquema de cuadros de la Municipalidad, a lo que presupuestariamente esta pactado. Es decir el Presupuesto que aprobamos, a través de Ordenanza N° 1970/10, es el Presupuesto vigente y por ejemplo una diferencia está al aprobar la Ordenanza N° 1978/10, que incorpora la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que es una nueva Secretaría que no tenía su reflejo, su correlato en el Presupuesto vigente. Lo que se solicita fundamentalmente es realizar compensación de partidas, no existe incremento, ni disminución final del monto aprobado por Ordenanza, que establece el Presupuesto Municipal, sino solamente corresponde a com-

pensaciones, para una nueva redistribución; fundamentalmente de la mano de obra asignada a las distintas partidas que se detallan en el presente Proyecto de Ordenanza. Para un análisis, a consideración de este Cuerpo, solicito un cuarto intermedio para comentarlo". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, queda a consideración el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión, luego de este breve cuarto medio y tiene la palabra el Concejal Longoni". Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Estuvimos analizando este Proyecto de Ordenanza de Compensación de Partidas, si bien hace referencia a cifras globales, como decía con anterioridad, se produce una compensación y queda inalterable el Presupuesto Municipal actual. Podemos aclarar que también se nota un movimiento de montos, sobre todo de reducciones y ampliaciones y algunas de las Secretarías afectadas, que son: la Secretaría de Coordinación y Desarrollo y la de Servicios Públicos. En la Secretaría de Servicios Públicos hay una disminución de personal, que son dotaciones que están destinadas a realizar obra pública que pasan a la órbita de la nueva Secretaría de Obras Públicas, o sea que antes funcionaban dentro de lo que era Servicios Públicos, o sea que son las dos Secretarías afectadas por reducciones. Por lo tanto creemos que podemos darle aprobación y ratificar el presente Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Voy a poner a consideración la aprobación sobre tablas del Proyecto del Ejecutivo Municipal autorizando a efectuar compensaciones de partidas presupuestarias, por los argumentos expuestos por el Concejal Longoni". Aprobado. 5º) **DESPACHOS DE COMISIÓN: DEL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO: 5-a) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M. y Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS):** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo y el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), y; **CONSIDERANDO:** Que ambos Proyectos disponen la adhesión a la Ley N° 12953 de la Provincia de Santa Fe "Régimen especial de titularización de viviendas y facilidades de pago de planes ejecutados y administrados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo"; Que formulado el análisis correspondiente, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en Comisión, dispone integrar en una sola norma legal ambos Proyectos, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: **VISTO:** La sanción de la Ley Provincial N° 12953 que tiene por objetivo determinar el Régimen Especial de Titularización de Viviendas y Facilidades de Pago de Planes Ejecutados y Administrados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y; **CONSIDERANDO:** Que esta norma dictada por el gobierno de nuestra provincia en el año 2008, tiene como finalidad regularizar diversas situaciones jurídicas para permitirle a los beneficiarios obtener el dominio pleno a través de escritura de sus inmuebles construidos a través de planes ejecutados y administrados por la D.P.V. y U. y que estén afectados como bien de familia; Que sin ningún lugar a

dudas, la sanción de esta Ley, es un gran avance hacia la concreción de políticas sociales que les otorguen seguridad habitacional a los ciudadanos; Que brindará potestad jurídica y legal a muchas familias que accedieron a su vivienda a través de Planes Habitacionales sin tener la seguridad de su propiedad; Que los beneficiarios del Régimen establecido por la Ley en su artículo 3° son: \* Todos aquellos que por cualquier acto jurídico emanado de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se encuentren en posesión o tenencia de la vivienda, los compradores o cesionarios de adjudicatarios por sucesivas transmisiones realizadas por instrumentos públicos, privados y los sucesores universales de las personas mencionadas precedentemente. \* Todos aquellos que se encuentren ocupando la vivienda sin que haya mediado acto jurídico emanado de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, siempre que dicha ocupación tenga el carácter de vivienda única, familiar y permanente, por más de cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente ley y que tomen a su cargo los saldos pendientes de pago por el inmueble.- Que están excluidos del alcance de la Ley aquellos beneficiarios de otra vivienda construida por la DPVU; los que no habiten efectivamente el inmueble; y aquellos propietarios de otros inmuebles utilizables como vivienda única, familiar y permanente adquiridos con posterioridad a la adjudicación que pretenden titularizar y que se encuentren en situación de mora con los pagos oportunamente convenidos con la D.P.V. y U.; Que otro elemento de suma importancia que se estipula en esta Ley es que, para poder otorgar la escritura traslativa de dominio se exceptúa del cumplimiento u obtención de certificados catastrales y declaraciones juradas de mejoras, así como permisos y finales de obra a efectos de aprobar las mensuras y divisiones de los inmuebles comprendidos por la presente Ley; Que la existencia de deudas por saldo de precio, deudas fiscales o aquellos provenientes de la utilización y/o consumo de servicios públicos no constituirán impedimento para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. Es decir que estas escrituras se cumplimentarán aún cuando la vivienda registre deudas con los organismos provinciales o municipales, o empresas del estado provincial, por impuestos, contribuciones y tasas retributivas de servicios a la propiedad. De todas maneras se hará constar en la escritura traslativa de dominio la obligación del adquirente de saldar las deudas; Que el Régimen de Regularización prevé el acceso por parte de los beneficiarios a la financiación del precio o el saldo. Si existieran cuotas adeudadas, el monto de las sumas de las mismas, pasará a ser parte integrante del saldo. También se determina en la presente que las cuotas mensuales se ajusten a la economía familiar, no pudiendo superar cada una de ellas el 15% del ingreso del titular o el de él o los integrantes del grupo familiar conviviente, ni será inferior al equivalente del 5% del Salario Mínimo Vital y Móvil; Que son varias las etapas que se contemplan en esta norma, siendo una de ellas trabajar coordinadamente con municipios y comunas en un plan de mejoras edilicias y de espacios verdes en los barrios ejecutados y administrados por el Estado, además de brindar la capacitación para la formación de consorcios de propietarios, para lo cual se realizarán talleres con participación de los vecinos en la elabo-

ración de propuestas para el mantenimiento del barrio; Que para el abordaje de este programa se pondrán en marcha equipos técnicos y equipos sociales, integrados por profesionales capacitados, los que realizarán asesoramiento técnico y visitas domiciliarias para entrevistarse con la familia y determinar la situación social y ocupacional, evitando que los vecinos deban trasladarse a las oficinas de la Delegación Provincial; Que el Artículo 18° de la Ley "invita, a los Municipios y Comunas, en cuya jurisdicción se emplacen las unidades a regularizar, para adherir a la eximición o condonación del pago de toda contribución o tasa, o derecho de construcción, que gravite o se hubiere devengado hasta el acto escriturario, de modo de facilitar la normalización definitiva de los dominios en cabeza de los beneficiarios legítimos"; Que el Artículo 23° invita, a Municipalidades y Comunas, a adherir al Régimen de Regularización establecido por la ley 12.953 como condición para suscribir convenios especiales con el objeto de establecer la distribución de los fondos provenientes del presente Régimen; Que esta Municipalidad entiende la importancia del derecho a una vivienda propia en condiciones dignas y que la seguridad jurídica del propietario es parte importante

del mismo, debiendo sentar las bases legales para la implementación de dicho Régimen en el ámbito de nuestra ciudad; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Adhiérase a la Ley N° 12.953 de la Provincia de Santa Fe la que instituye el Régimen Especial de Titularización de viviendas y facilidades de pago de planes ejecutados y administrados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. **Art. 2°)** Autorízase al Intendente Municipal, conforme el Artículo 23° de la Ley N° 12.953 a suscribir convenios especiales con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

**Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 24 de Junio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "La elaboración de este Proyecto, realmente, había sido presentado el mismo día que, el Departamento Ejecutivo, presentó también un Proyecto de Ordenanza de similares características. Hemos aunado lo que expresaban ambos Proyectos y lo importante de todo esto es que, prontamente hemos dado resolución, de hecho en esta sesión, para ser aprobado y significa una herramienta muy importante, no sólo para el Departamento Ejecutivo, sino también para todos los titulares de planes de viviendas que haya realizado la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Como lo dice bien la Ley se trata de un régimen especial de titularización de viviendas y facilidades de pagos de planes ejecutados y administrados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, para que la gente que tiene que ver con estos planes de viviendas se ponga a trabajar, con los equipos técnicos que ha designado la Dirección Provincial De Vivienda y Urbanismo. Era necesario por supuesto autorizar al Intendente, para adherir a esta Ley que, además de darle la posibilidad de titularizar a todos aquellos que todavía no son propietarios de sus viviendas, también van a realizar trabajos en conjunto con los vecinos, van a visitar a las viviendas de estos vecinos, no pidiéndoles que viajen a

Santa Fe para hacer estos viajes, sino que se van acercar hasta nuestra ciudad. Esto le va a permitir a aquellos que estén al día con su plan de pago poder cancelarlo con importantes descuentos y aquellos que estén en mora también adherirse a planes especiales, reconsiderando los casos en donde socialmente se pueda determinar, que existen problemas importantes, económicos en cada una de las familias que habitan estas viviendas. Así que dicho esto, no sé si los Concejales del oficialismo quieren agregar algo más al respecto, sino solicitaría la aprobación del presente Despacho de Comisión". Seguidamente solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Simplemente adherir a los dichos del Concejal Lambertini, él lo ha dicho, este es un Proyecto de Ordenanza que ha ingresado conjuntamente con un Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal y viene a dar solución a un tema de larga data a todos aquellos titulares de viviendas adjudicadas, que no podían resolver su situación y la verdad que, celebramos este tipo de trámites, de leyes y de adhesiones, para ir encontrándole alguna solución a aquellos sectores que mayormente lo necesitan. Nada más, gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Por cierto una buena iniciativa provincial, a la que adhiera a partir de ahora esta Municipalidad. A consideración la ratificación del presente Despacho de Comisión". Aprobado. **5-b) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone la creación de las Subpartidas "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", dentro de Recursos y Erogaciones del Presupuesto Municipal ejercicio 2010, en la suma de \$226.964; Que la creación de las Partidas mencionadas surge a los efectos de registrar la transferencia y aplicación de los fondos relacionados al Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Colegiado en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 25 de junio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Si bien este Despacho de Comisión del Concejo en pleno, trata de permitir la apertura de las partidas correspondientes, donde se deben realizar las transferencias y aplicación de fondos relacionados a este Proyecto y que su monto está establecido en \$ 226.964.-, que es la etapa que corresponde ejecutar en el presente ejercicio 2010. Debemos decir que esto corresponde a un grupo, a una red de Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario. Estos son fondos provenientes del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y existen varias instituciones, como el Instituto Nacional de Cine y de Actores, que van a estar colaborando, que esto va a ser motivo de disponer en Sunchales también de un nuevo lugar para la cultura y donde, seguramente, se podrán expresar varias actividades existentes y nuevas, o sea será un lugar realmente bienvenido y quiero agradecer el pronto tratamiento que se ha dado, para obtener el Despacho que en este momento estamos exponiendo. Solamente ratificar el mis-

mo, si nadie quiere agregar nada más. Gracias Sr. Presidente". A continuación hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la moción del Concejal Longoni, ratificando el presente Despacho de Comisión, que va a permitir, concretamente, crear las Subpartidas para los aportes del Tesoro Nacional". Aprobado. **6º) PROYECTOS: Presentados por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS): 6-a) De Minuta de Comunicación:** Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** El color del agua, el olor emanado y la gran cantidad de peces muertos en el Canal Norte, y; **CONSIDERANDO:** Que existen reglamentaciones provinciales, nacionales e internacionales que reglamentan el vertimiento de líquidos residuales; Que el Decreto Nacional N° 674/89, el que se adjunta como Anexo I, establece el régimen al que se ajustarán los establecimientos industriales y/o especiales que produzcan en forma continua o discontinua vertidos industriales o barros originados por la depuración de aquellos a conductos cloacales, pluviales o a un curso de agua; Que la Resolución Provincial N° 1089/82, la que se adjunta como Anexo II, establece las condiciones a las que deberá ajustarse el efluente y el proyecto, construcción, reparación, modificación, mantenimiento y contralor de funcionamiento de las instalaciones de que debe dotarse a aquellos inmuebles cuyos líquidos residuales requieran un tratamiento previo para alcanzar las condiciones de vuelco aceptables para su descarga a los cuerpos receptores; Que el Canal Norte atraviesa la ciudad de Sunchales y por ende, su mal estado afecta a escuelas, clubes, viviendas, vecinales y espacios verdes aledaños a dicho curso de agua; Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la responsabilidad de velar por la salud y la calidad de vida de los ciudadanos; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.-** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, informe: **a)** Lo actuado hasta la fecha sobre la situación de contaminación del Canal Norte.- **b)** Si se realizan los controles pertinentes según lo estipulado en la Resolución Provincial N° 1089/82, la que especifica la reglamentación para el control de vertimiento de líquidos residuales. **c)** En caso de ser realizados los controles, los resultados y su comparativa con los valores permitidos por la Resolución N° 1089/82.- Asimismo, solicita comunique a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe la respuesta a lo solicitado en la presente.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 22 de junio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Días atrás hemos tomado conocimiento, sobre todo por el reclamo y las quejas de vecinos, del estado del Canal Norte, especialmente en lo referido a mortandad de peces, el olor emanado y el color del agua. Es por eso que esta Minuta de Comunicación, le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que informe a este Cuerpo las acciones que se han tomado, con respecto a esta situación, es decir, si se han realizado controles, si esos controles se ajustan a la normativa vigente, normativa que existe a nivel nacional y provincial, y además se solicita que toda esta informa-

ción se remita a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia. Hasta el momento de presentación de esta Minuta, en la Provincia, en la dependencia de Gestión Ambiental no había ninguna información relacionada con este tema, es por eso que se solicita la remisión de todo esta información a la Secretaría. Por supuesto que esta situación no es nueva ha ocurrido en alguna otra oportunidad, en donde también se había comprobado la existencia de peces muertos en el canal, situación que lamentablemente ocurre cada tanto y que nosotros, como Municipio debemos tomar acciones al respecto. Voy a solicitar un cuarto intermedio, para en todo caso realizar las adecuaciones pertinentes a este Proyecto de Minuta y solicitar luego la aprobación. Voy a aclarar también, que este Proyecto de Minuta, voy a pretender, en todo caso, que se agregue un tiempo de plazo para la respuesta del mismo, de 10 días hábiles. Reitero entonces el pase a cuarto intermedio. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la propuesta de la Concejala Ghione de realizar un cuarto intermedio para analizar el tratamiento del presente Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Retomamos la sesión y le cedo la palabra a la Concejala Ghione".- A continuación hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Se han realizado algunas modificaciones a este Proyecto de Minuta de Comunicación. Uno tiene que ver con el momento en el que se produjo esto, fue en la semana del 15 de junio, es decir que, esta situación se produjo específicamente en esos días y voy a proponer, como lo dije antes del cuarto intermedio, que el Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente informe en un plazo no mayor a 10 días hábiles, esto que decíamos antes, lo actuado hasta la fecha sobre la situación de contaminación del canal y los controles pertinentes con respecto a la Resolución N° 1089/82. Solicito la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias". Pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Totalmente de acuerdo con lo expresado por la Concejala Ghione, simplemente por una cuestión de actuación y poder trabajar creo que, la respuesta caería en un período de receso, así que si es posible para poder trabajar al respecto, si hay que hacer alguna aclaración o recepción de información oficial, si no le parece mejor, postergarla por un período que esté coincidente con el plazo de sesiones y actividad ordinaria del Concejo". Toma la palabra el Presidente del Concejo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Quince días, ¿estamos de acuerdo?". Hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sí, está bien". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Simplemente adherir a lo expresado en el Proyecto de la Concejala Ghione y manifestar que, sin dudas este tema ha tomado estado público y ante la consulta de algunos vecinos, hemos consultado con un profesional en la materia, quien nos explicó que, lamentablemente la mortandad de peces es producida por asfixia, por falta de oxígeno y que esa falta de oxígeno puede sin dudas estar originada en diversos factores, como el bajo estado hídrico, por la materia orgánica en suspensión y

también por otros factores. Tal como lo expresaba anteriormente la Concejala, la situación es preocupante así que, personalmente apoyar la aprobación de este Proyecto de Minuta". Solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Por supuesto, también adherir a esta Minuta de Comunicación, compartir la preocupación expresada en la Minuta, fundamentalmente, porque también hemos recibido reclamos de algunos vecinos del sector. Sabemos que el Departamento Ejecutivo Municipal está trabajando sobre el tema, que la gente, especialmente los vecinos, necesitan una respuesta. Por supuesto el Estado debe velar y tal lo dice un considerando de esta Minuta, por la salud y la calidad de vida de los vecinos, pero no solamente el Estado puede hacerlo, si no tenemos la colaboración de la comunidad toda. El cuidado del medio ambiente lo hacemos entre todos, hemos visto en muchísimas oportunidades, como la gente arroja residuos a los canales, se hace la limpieza pertinente por parte del Municipio y pasadas unas pocas horas vemos nuevamente que tiran cualquier tipo de residuos al canal. Esto no solamente perjudica el trabajo que se realiza desde el Municipio insumiendo mayores costos de operatividad, el trabajo de horas del personal, de maquinarias, etc., sino también afecta la calidad de vida de todos los ciudadanos Sunchalenses. Por lo tanto más allá de que acompañaremos esta Minuta de Comunicación, que esperaremos las respuestas pertinentes en este caso puntual, tomar conciencia y aprovechar esta oportunidad, para pedirle a toda la comunidad de velar por el medio ambiente entre todos. Gracias Presidente, nada más". Seguidamente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "De nada, solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **6-b) De Ordenanza:** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La Ordenanza Tributaria N° 1947/10, y;

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Provincial N° 0516/2010 establece a partir del 1° de Marzo de 2010 en la suma de \$ 1.492 (pesos un mil cuatrocientos noventa y dos) el haber mínimo de Jubilación y en la suma de \$ 1.119 (pesos un mil ciento diecinueve) el haber mínimo de Pensión; y, a partir del 1° de Julio de 2010, dichos montos se establecen en la suma de \$ 1.557 (pesos un mil quinientos cincuenta y siete) el haber mínimo de Jubilación y en la suma de \$ 1.168 (pesos un mil ciento sesenta y ocho) el haber mínimo de Pensión; Que los aumentos de precios que sufre el bolsillo de cualquier consumidor afectan de modo más contundente a la economía de los adultos mayores, ya que está compuesta básicamente por consumos de primera necesidad y deben afrontar gastos asociados a los servicios de salud y de asistencia personal; Que la situación de la clase pasiva se muestra particularmente dramática, ya que junto a la niñez son los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad; Que nuestros mayores, desde hace años, sufren las consecuencias de políticas de inequidad que día a día los sumergen en mayores necesidades y privaciones, para lo cual debemos recrear la existencia de un Estado que asuma un rol protagónico en la generación de políticas activas que protejan a los sectores más desamparados de nuestra sociedad; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS) presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.**

**Art. 1º)** Incorpórase en la Ordenanza Tributaria vigente, Título II - Parte especial, Capítulo I - Tasa General de Inmuebles Urbanos, Exenciones Art. 13º); el inciso "h", el que quedará redactado de la siguiente manera: "**h)** Los inmuebles propiedad de jubilados, pensionados y personas con discapacidad, que perciban una retribución mensual equivalente, como máximo, a un mes y medio del haber jubilatorio mínimo siempre que: **1)** El inmueble sea única propiedad destinada a vivienda propia del titular o grupo familiar. **2)** El haber jubilatorio o pensión sea el único ingreso del titular y/o su cónyuge. **3)** No sean, él y/o su cónyuge, titulares de dominio de otro u otros inmuebles.- La duración del beneficio de la exención será por el término de veinticuatro (24) meses y vencido el mismo, el contribuyente deberá demostrar la subsistencia de las condiciones originales que dieron origen a la misma a los efectos de su renovación por un período de tiempo equivalente. Establécese como "haber mínimo" a los fines de la presente, el que fija el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe para el beneficio previsional de Jubilación a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de esta Provincia, vigente durante el mes inmediato anterior al de la presentación de la respectiva solicitud." **Art. 2º)** Dispónese la eliminación del párrafo referido a Exenciones parciales a los inmuebles propiedad de jubilados, pensionados y personas con discapacidad en el Título II - Parte especial, Capítulo I - Tasa General de Inmuebles Urbanos, Exenciones Art. 13º.- **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 25 de junio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "La Ordenanza Tributaria N° 1947/10, establece en su Art. 13º), exenciones parciales a los jubilados, pensionados y personas con discapacidad que cobren hasta \$ 1.200. Mediante este Proyecto de Ordenanza lo que pretendemos es modificar este monto e incrementarlo, de manera de incluir, a aquellos jubilados, pensionados y personas con discapacidad que cobren hasta un haber y medio mínimo de aquel fijado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Esta, en realidad, es una respuesta que pretendemos desde este Concejo llevar a cabo, ante una situación en donde observamos día a día que, los jubilados y pensionados son uno de los sectores más desprotegidos de la sociedad, junto con el sector de la niñez y que deben sufrir día a día los embates de la inflación y la reducción del dinero en sus bolsillos ante una situación tan difícil, porque deben hacerse cargo de cuestiones que hacen a la salud y a cuestiones personales también. Es por eso que este Proyecto en realidad es muy sencillo, lo que pretende es lo que comentaba, incrementar este monto y que una mayor cantidad de jubilados y pensionados puedan acceder a este beneficio, ya no una exención parcial, sino una exención en la Tasa General de Inmuebles Urbanos para todos aquellos jubilados y pensionados, que cobren un haber y medio como mínimo, con respecto al fijado por el Gobierno Provincial". Este es un Proyecto de Ordenanza solicito el pase a Comisión. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración, de los Ediles, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza recientemente referido". Aprobado. Seguida-

mente pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sr. Presidente, solicito que, por Secretaría se de lectura a los Proyectos de Ordenanza, identificados como puntos 6-c) y 6-d) en el Orden del Día, para luego efectuar la fundamentación de ambos". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la solicitud de la Concejala Ghione". Aprobado. A continuación por Secretaría se procede a dar lectura a los puntos 6-c) y 6-d) en forma correlativa. **6-c) De Ordenanza: VISTO:**La posibilidad de premiar el comportamiento de aquellos/as contribuyentes que se encuentren al día en el pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, y; **CONSIDERANDO:** Que anualmente se observa un buen desempeño en la recaudación correspondiente a la Tasa General de Inmuebles Urbanos; Que en tal sentido, los cometidos principales que debe cumplir el Municipio, que justifican la recaudación de dicha Tasa, requieren simultáneamente la implementación de procedimientos de premios y castigos, de modo tal de combatir la evasión y -al mismo tiempo- asegurar el principio de equidad; Que el incentivo no debe necesariamente consistir en exenciones de porcentajes o cuotas de la tasa establecida por la respectiva Ordenanza, como tradicionalmente se lo ha entendido, ya que ello no siempre contribuye a forjar una cultura fiscal basada en el compromiso con las obligaciones legalmente impuestas; Que en pos de ello, resulta oportuno implementar un sistema de incentivos para aquellos contribuyentes que cumplen en tiempo y forma con sus obligaciones, consistente en un sorteo de módulos de reparaciones de veredas, concretado en materiales, asesoramiento técnico y mano de obra, con el objeto que, reparen y/o embellezcan sus aceras; Que de ese modo, a la par de incentivar el abono en tiempo y forma del referido gravamen, se utiliza un medio que redundará en beneficio de la ciudad y se establece una nueva metodología, para un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales, en provecho de la ciudadanía en su conjunto; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.**

**Art. 1º)** Créase el programa "Incentivo al Buen Contribuyente" consistente en la realización de un sorteo anual de 5 (cinco) "módulos de reparación de veredas" consistentes en materiales, asesoramiento técnico y mano de obra, de conformidad a las especificaciones técnicas vigentes, entre aquellos contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, que se encuentren al día en el pago de las doce (12) cuotas correspondientes al ejercicio anterior. **Art. 2º)** Determinase que la Secretaría de Hacienda y Estadísticas confeccionará la nómina de los contribuyentes que se encuentren en condiciones de participar en este programa. La publicación de dicha nómina se efectuará en la segunda semana de febrero del año en curso. Los contribuyentes que no se encuentren incluidos en la misma, podrán formular el reclamo correspondiente, hasta el 10 de marzo del año en curso o el día hábil posterior. **Art. 3º)** Exclúyase de la nómina mencionada en el artículo precedente a los funcionarios públicos de la Administración Municipal. **Art. 4º)** Establécese que el sorteo referido en el artículo 1º se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de marzo, ante Escribano Público, asignándose a cada contribuyente un número correlativo. La lista de be-

neficiarios del incentivo estará conformada por cinco contribuyentes. **Art. 5º)** Las adquisiciones y contrataciones necesarias, para la implementación del sistema, se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 10º y 11º de la Ley N° 2756. Asimismo, la Municipalidad de Sunchales podrá contratar las obras mediante cooperativas de trabajo. **Art. 6º)** Publíquese la nómina de contribuyentes que resultaren favorecidos en el sorteo y, por ende, beneficiarios de un módulo, en el sitio web de la Municipalidad de Sunchales, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión. **Art. 7º)** Instrúyase a las áreas competentes para que gestionen la suscripción de un acta - acuerdo, con cada contribuyente favorecido, en donde se establezcan las condiciones de ejecución del módulo de reparación de veredas, el inicio y el plazo de ejecución de la obra. El costo total de la obra estará a cargo del municipio, siempre que no supere un determinado monto, que fije la reglamentación. Si el valor total de la obra supera el fijado en la reglamentación, el vecino podrá asumir la diferencia, dejando constancia de ello en el acta-acuerdo. **Art. 8º)** El contribuyente que resulte favorecido por el premio podrá ceder el beneficio a otro contribuyente participante del programa, previa conformidad expresamente prestada por el Municipio. En caso de que el contribuyente favorecido no aceptare el beneficio, o no lo reclamare en el término de diez (10) días corridos, desde la notificación fehaciente del incentivo, el Departamento Ejecutivo podrá disponer del mismo, destinándolo a la reparación de la vereda donde esté situada alguna institución de bien público y/o al mejoramiento o puesta en valor de espacios verdes.- **Art. 9º)** Los incentivos no son acumulables, no pudiendo un mismo contribuyente gozar de dos o más incentivos.- **Art. 10º)** Dispóngase que, para el caso en que los inmuebles favorecidos tengan nuevo titular dominial, pero se encuentren pendientes los trámites de transferencia, sus actuales propietarios deberán acreditar esta circunstancia mediante la documentación correspondiente. **Art. 11º)** Impútanse los gastos, que ocasione la implementación de la presente, a la Partida "Erogaciones - Trabajos Públicos - Veredas y Espacios Públicos" del Presupuesto Municipal vigente. **Art. 12º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 25 Junio de 2010.- **6-d) De Ordenanza: VISTO:** El estado de deterioro y/o inexistencia de las veredas de la ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que la existencia de las mismas no sólo es una cuestión estética sino también de comodidad y seguridad de los peatones; Que son permanentes e infructuosos los reclamos de vecinos y transeúntes por el alto deterioro en que se encuentran las veredas; Que en tal sentido una alternativa válida de rápida solución es emprender la reparación y/o construcción a través de la gestión municipal; Que la Ordenanza N° 1606/05 (Reglamento de Edificación) considera a las aceras como espacio de transición entre el derecho dominial de espacio público y espacio privado, estando sometido a las reglamentaciones urbanísticas, y en tal carácter se impone como carga pública a los vecinos frentistas en lo que se refiere a costos de construcción, limpieza y mantenimiento; Que la Ordenanza N° 1053/95 establece las normas reglamentarias que regirán para los trabajos ejecutados por

terceros sean estos provinciales, nacionales, privados o entidades concesionarias de servicios públicos municipales, que por acción propia o por terceros llevarán a cabo obras subterráneas, aéreas o de otra índole, dentro del ejido Municipal; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.**

**Art. 1º)** Declárase de Interés Público Municipal la construcción, reparación y mantenimiento de veredas en la jurisdicción de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 2º)** Para el cumplimiento de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal relevará el estado de las veredas en las diferentes áreas de la ciudad por etapas, priorizando la reparación de las veredas aledañas a los organismos de concurrencia masiva (organismos gubernamentales, escuelas, templos, bancos, etc.).- **Art. 3º)** Cuando se comprobara que el estado de las veredas se debe a la falta de reparaciones o deficiencias en las mismas debido a la realización de obras ejecutadas por terceros, sean éstos provinciales, nacionales, privados o entidades concesionarias de servicios públicos municipales, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 días, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1053/95.- **Art. 4º)** De acuerdo al estado de veredas relevado según los artículos precedentes, cuando corresponda, se notificará en forma fehaciente al propietario frentista para que proceda a la construcción, reparación y/o mantenimiento de veredas correspondientes al o los inmuebles de su pertenencia, otorgándosele un plazo de 180 días para la ejecución de la obra. Para tal fin, se le informará al propietario frentista por escrito de las características reglamentarias a las que debe atenderse la ejecución de la obra, según la Ordenanza N° 1606/05 (Reglamento de edificación). **Art. 5º)** Vencido el plazo de 180 días estipulado en el Art. 4º, el municipio procederá en forma inmediata a la construcción, reparación y/o mantenimiento de aquellas veredas cuyos propietarios frentistas no hayan concretado la obra, quienes se harán pasibles además de las sanciones por incumplimiento que pudieren corresponderles. **Art. 6º)** La ejecución municipal de la obra será con cargo a los propietarios frentistas beneficiados, quienes deberán abonar la obra por Contribución por Mejoras. **Art. 7º)** El costo a abonar por el propietario frentista deberá fijarse en base a los metros cuadrados construidos y/o reparados en veredas y/o contrapisos según corresponda. Su valor estará sujeto a la aprobación del Concejo Municipal. **Art. 8º)** El propietario frentista podrá pagar junto a la T.G.I.U., la Contribución por Mejoras correspondiente mediante alguna de las formas siguientes: **a) Contado**: dentro de los 30 días de notificada la respectiva liquidación, una vez recibida la obra en forma definitiva. **b) A plazos**: en cuotas mensuales consecutivas a partir de los 30 días de recibida la obra en forma definitiva. Para esta financiación el Municipio adoptará un criterio de aplicación que tendrá una variedad acotada de propuestas en base a la magnitud de los montos y cantidad de cuotas. **Art. 9º)** La Municipalidad verificará mediante estudios socioeconómicos, los casos de aquellos propietarios frentistas que tengan notorias

dificultades para afrontar el costo de la obra. En aquellos casos verificados fehacientemente, la Municipalidad podrá facilitar planes de pagos especiales o decidir que el costo de la obra será a su cargo. **Art. 10°)** La Municipalidad podrá ir practicando liquidaciones por Contribución por Mejoras a medida que las veredas vayan siendo libradas al uso.- **Art. 11°)** Las obras realizadas, aún con cargos a los propietarios frentistas, quedarán como dominio público municipal sin cargo para la Municipalidad.- **Art. 12°)** Ningún inmueble del dominio público o privado, nacional o provincial y de entidades de cualquier índole, estará exento del cumplimiento de esta Ordenanza. En el caso de inmuebles propiedad de la Provincia y/o Nación, la Municipalidad deberá gestionar el cobro de obra ejecutada o decidir que el costo de la obra será a su cargo. **Art. 13°)** Los gastos que se originen en la ejecución de las obras se imputarán a la Partida Presupuestaria "Veredas, plazas y espacios públicos" del Presupuesto Municipal en vigencia. **Art. 14°)** Créase la Subpartida "Contribución de Mejoras - Veredas" en "Recursos - Tributarios" del Presupuesto Municipal en vigencia, para el cobro de las obras previstas en la presente. **Art. 15°)** Deróguese toda Ordenanza que se contraponga a la presente.- **Art. 16°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 25 de junio de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Estos dos Proyectos hacen referencia al tema Veredas, no en pocas oportunidades, recibimos quejas de los vecinos, por el estado en que se encuentran algunas de ellas o por la inexistencia de veredas en algunos sectores de la ciudad. Estos Proyectos, pretenden de alguna manera, dar una solución a esta cuestión. Por un lado, uno de ellos pretende que, desde la Municipalidad se haga un relevamiento de las veredas que existen, adonde no existan aceras, especialmente teniendo en cuenta aquellos lugares cercanos de concurrencia masiva. Entonces luego de este relevamiento de veredas, se le notificaría a cada propietario, si las mismas no cumplen con la normativa vigente, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Edificación, para que en un plazo de 180 días, adecue las mismas al Reglamento. Por otro lado se deberá tener en cuenta, en caso de que se hayan producido roturas, por obras llevadas a cabo por Empresas Nacionales, Provinciales, Privadas o Concesionarias de Servicios Públicos, la Ordenanza N° 1053/95, establece que estas empresas deben realizar la reparación de las mismas y este Proyecto de Ordenanza fija un plazo de 10 días, para que las empresas realicen las reparaciones de las veredas, en el caso de que hayan efectuado algunas roturas. Entonces decía que, el vecino que debe realizar alguna adecuación en la vereda, será notificado y en un plazo de 180 días deberá realizar las obras correspondientes. En caso de no llevarlas a cabo, se establecerán las multas pertinentes y se llevarán a cabo por ejecución Municipal, en un pago por contribución por mejoras, de manera que la Municipalidad pueda llevar a cabo estas obras y que después el vecino pueda pagar por esta mejora, junto con la Tasa General de Inmuebles Urbanos. Por supuesto se tendrán en cuenta planes de pago especiales, para aquellos contribuyentes que no puedan hacerse cargo de esta obra. No están ex-

entas de esta normativa, aquellas instituciones públicas, privadas u organismos ya sean nacionales o provinciales; se deberá gestionar para ello el cobro de la obra o en todo caso la Municipalidad, deberá decidir que la adecuación de las veredas sea a su cargo. Por otro lado, el otro Proyecto de Ordenanza, relacionado con este tema, establece un incentivo al buen contribuyente, consistente en el sorteo módulos de veredas. Esto significa que, aquellos contribuyentes que tengan la Tasa General de Inmuebles Urbanos al día, del año anterior, es decir que hayan pagado las doce (12) cuotas del año anterior, lo que se pretende es que se realice un sorteo entre todos esos contribuyentes y que cinco de ellos sean beneficiados con el arreglo de la vereda; este arreglo consistirá, en el aporte de los materiales y la asistencia técnica. En caso de que, el vecino no requiera o no necesite el arreglo de su vereda, podrá donarlo a otro participante o alguna institución que él decida. Para dejar en claro todas estas cuestiones, la Municipalidad firmará un Acta Acuerdo con los vecinos beneficiados en este sorteo, de manera de dejar establecidas las condiciones de ejecución de esta obra, el inicio y el plazo y además fijar los montos, dado que, el monto de la reparación sea mayor al fijado en una reglamentación, que será posterior a la promulgación de la Ordenanza, el vecino deberá hacerse cargo. En realidad estos dos Proyectos hacen a esta cuestión de los reclamos que venimos tomando de la gente, con respecto al estado de veredas, sobre todo porque sabemos que, en muchas oportunidades se han producido accidentes, especialmente personas mayores que tienen dificultades y se encuentran con algunas veredas que no están en óptimas condiciones. Por lo antedicho, solicito que estos dos Proyectos de Ordenanza pasen a Comisión, para su posterior análisis. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de las Sras. y Sres. Concejales, el pase a Comisión de los Proyectos de Ordenanza fundamentados por la Concejala Ghione". Aprobado.- 7º)

**PROYECTOS: presentados por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS): 7-a) De Ordenanza:** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La celebración del Bicentenario del nacimiento de nuestra Patria, celebrado el pasado 25 de mayo de 2010, y; **CONSIDERANDO:** Que la llamada Revolución de Mayo fue un proceso histórico que resultó en la ruptura de los lazos coloniales con España en 1810 y habilitó el camino hacia la independencia del país, el 9 de julio de 1816. Los hechos de Mayo no hicieron más que cristalizar un movimiento liberador que venía buscando, desde 1806, mayor participación política y económica de los criollos; Que el 25 de mayo de 2010 no ha sido tan sólo una fecha o un aniversario histórico más; sino que ha significado la oportunidad de encontrarnos trabajando bajo la visión de un destino mejor; Que la celebración del Bicentenario debe resultar en un punto de inflexión para nuestro país que viene de vivir crisis, tras crisis, debiendo mirar lo ocurrido en el pasado pensando en proyectar hacia el futuro, fortaleciendo aún más el federalismo establecido en nuestra Constitución Nacional; Que esta iniciativa se sustenta en la importancia que este Concejo Municipal pretende dar a los acontecimientos históricos relevantes, tal como aquel que diera lugar al nacimiento del Estado Argentino; Que se pretende, desde este Cuerpo Legislativo,

realizar un aporte más a todos los festejos que se vienen llevando a cabo en nuestra ciudad con motivo del segundo centenario de la Revolución de Mayo de 1810; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti, (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA**.-

**Art. 1º)** Desígnese con el nombre de "Plaza del Bicentenario" a un espacio verde de la ciudad de Sunchales.-

**Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 28 de Junio de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Si bien este es un Proyecto sencillo, no deja de ser explicativo, dada la relevancia de esta fecha, teniendo en cuenta lo que se ha trabajado en conjunto en nuestra comunidad, para realzar los festejos por el Bicentenario de nuestro primer Gobierno Patrio y sustentado en la importancia que este Concejo le ha dado e intenta darle a esta celebración, de acuerdo a nuestras facultades. Entonces lo que se pretende, a través de este Proyecto de Ordenanza, es tratar de que esta fecha quede para siempre dentro de la ciudad de Sunchales, más allá de otros Proyectos que tengan que ver con construcciones alegóricas y demás, pero considero que es un Proyecto simple, por lo que voy a mocionar su pase a Comisión para su tratamiento". Toma la palabra el Titular del Cuerpo colegiado, Arq.

**Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración la moción del Concejal Lamberti". Aprobado.- **7-b) De**

**Minuta de Comunicación**: Secretaría procede a su lectura.- **VISTO**: Los reclamos de los vecinos que habitualmente circulan por la calle Gaby Miretti, entre Belgrano y Montalbetti, y;

**CONSIDERANDO**: Que son muchas las personas que transitan por esta arteria, fundamentalmente niños y jóvenes que realizan diariamente actividades deportivas en el Club Atlético Unión; Que en virtud de haberse realizado una obra de mejoras en el curso del Canal Norte, en cercanías del puente de Av. Belgrano y que, producto del ir y venir de maquinarias pesadas que llevaron a cabo dicho trabajo, se produjeron importantes deterioros sobre la carpeta asfáltica que existe entre Belgrano y su intersección con calle Italia; Que además, comenzando el tramo de ripio de la calle en cuestión, se ha producido un desmoronamiento en el margen derecho, sobre el curso del canal, que genera un gran peligro para los transeúntes; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti, (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

**PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante quién corresponda, para que a la brevedad se restaure la carpeta asfáltica de calle Gaby Miretti

así como se repare el desmoronamiento de la citada arteria en la margen derecha de su tramo de ripio.- Co-

muníquese, publíquese, regístrese y archívese.- Sunchales, 25 de junio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación, tiene que ver con un pedido, acerca de la restauración de la carpeta asfáltica de la arteria "Gaby Miretti", así como también el desmoronamiento de la misma en la margen derecha de su tramo de ripio. Esto no ha sido producto de un deterioro natural, sino que se han estado realizando trabajos en la margen Sur del Canal Norte lindera a la Av. Belgrano, así como el desmoronamiento se produce en la margen del canal debido a, que se han realizado excavaciones ya dentro de la acera, lo que constituye una situación de alto riesgo, para quienes transitan por el lugar, teniendo en cuenta que en el sector se encuentra una entidad deportiva, adonde concurren niños y jóvenes que realizan actividades diariamente. Sé que esta situación puede ocasionar responsabilidades, no al Municipio, pero sí a Hidráulica de la Provincia dado que, la ejecución de estos trabajos corresponden a su jurisdicción, pero lo importante de este Proyecto es evitar algún accidente a los transeúntes que se dirigen al Club Atlético Unión o hacia el Norte de Barrio SanCor. Por tal motivo, Sr. Presidente, y por la premura que el caso requiere solicito el pase a un cuarto intermedio, por si hay que realizar alguna modificación a este Proyecto de Minuta, para luego proceder a la aprobación del mismo". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la solicitud del Concejal Lamberti de pasar a un cuarto intermedio" Aprobado. Finalizado el mismo retoma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión y le cedo el uso de la palabra al Concejal Lamberti".- Toma la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Luego del cuarto intermedio, hacer referencia que solamente se ha modificado la parte Resolutiva del Proyecto de Minuta de Comunicación, en el párrafo final, donde se le solicita al Ejecutivo que, una vez que efectúe estas gestiones o las realizadas hasta el momento, se informe a este Concejo sobre las mismas. Sin más que agregar y si ningún otro Concejal tiene algo más que aportar, solo me resta solicitar la aprobación de este Proyecto de Minuta". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Simplemente que, para manifestar que vamos a estar acompañando esta Minuta de Comunicación y esto, seguramente, va a ser un disparador, para que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice nuevamente los reclamos ante las Instituciones y Organismos correspondientes. Hace pocos días atrás y se difundió por todos los medios de comunicación, una gestión que hizo el Intendente ante la Dirección de Hidráulica de la Provincia, que es la que estuvo realizando los trabajos de mantenimiento, en la parte Sur del Canal Norte. Terminaron aparentemente las Obras, pero quedó inconclusa una buena parte de ellas, esto ha provocado, como decía el Concejal Lamberti un deterioro en calle "Gaby Miretti" y, como decía, el Ejecutivo Municipal ha realizado ya el reclamo. Incluso dentro del mismo canal, hace unos minutos atrás aprobamos otro Proyecto de Minuta, respecto al Canal Norte, donde han dejado sin terminar los trabajos dentro del cauce del canal. Por lo tanto nos parece oportuno que esta Minuta llegue al Ejecutivo y que sea un disparador

para volver a reclamar ante quien corresponda en los Organismos Provinciales. Por supuesto desde nuestro Bloque vamos a estar acompañando. Gracias". Seguidamente toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. Continúa en su alocución el Presidente del Cuerpo legislativo local, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las diecinueve horas treinta minutos damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, recordando a los medios de comunicación y público en general que, los dos lunes subsiguientes estaremos en receso, por lo que se les informará oportunamente cuando retomemos el período ordinario de sesiones. Buenas noches y muchas gracias".-